Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA: Se informa a la señora Jueza memorial se encuentra vencido el término de ejecutoria del auto 1563 del 12 de septiembre de 2022, estado No. 127 del 13 de septiembre de 2022 (anexo 13 del expediente digital). Para proveer. **octubre 27 de 2022**.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

Guadalajara de Buga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1852

Proceso: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante: Banco de Bogotá.
Subrogatario: Fondo Nacional de Garantias S.A. - CONFE.
Demandado: Juan Carlos Duque Molina
Rad. No.: 761114003003-**2020-00032**-00

ASUNTO

Una vez revisada la totalidad del expediente, se observa que se encuentra vencido el término de ejecutoria del **Auto Interlocutorio No. 1563 del 12 de octubre de 2022, notificado por Estado No. 127 del 13 de septiembre de 2022** (anexo 13 del expediente digital), por medio del cual este juzgado modificó y actualizó la liquidación del crédito presentada por la parte subrogataria, Fondo Nacional de Garantias S.A. - CONFE.

En razón de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** la liquidación del crédito modificada por el juzgado **Auto Interlocutorio No. 1563 del 12 de octubre de 2022, notificado por Estado No. 140 del 7 de octubre 2022** visible en anexo 13 del expediente digital. (Numeral 3º del artículo 446 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 152.

El anterior auto se notifica hoy
28 de octubre de 2022 a las 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1a5704674e01c74466d3fde06f4e1dbe90aaede54ad9eb04b2e270f91f5001b**

Documento generado en 31/10/2022 05:45:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica